



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 019 2021 00331 00
Demandante(s)	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
Demandado(s)	GLORIA EVA ECHEVERRI VELASQUEZ
Asunto	NO ACCEDE, REQUIERE, REMITE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1471V

Obra en el plenario, solicitud de subsanar nota devolutiva, y remitir nuevamente Oficio a la Oficina de Registro, sin embargo, se observa que la nota devolutiva a la que se refiere el memorialista se debe al no pago de derechos de registro, mas no a un error en el contenido del mismo. Igualmente se observa que en el anexo 22 del cuaderno de medidas el ejecutante aporta la constancia del diligenciamiento del Oficio No. 404 y el pago de los derechos, teniendo en cuenta lo anterior, NO SE ACCEDE a lo solicitado.

Por su parte, SE REMITE al memorialista al auto de 18 de enero de 2022 y se insta para que cumpla con lo allí dispuesto esto es, para que aporte un certificado de tradición y libertad actualizado de los bienes inmuebles objeto de embargo, en donde conste la inscripción de la medida cautelar decretada.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Finalmente, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, SE REMITA el link del presente proceso al correo electrónico: aygmemoriales@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

